

Boletín Presupuestario

Volumen 6 Ejemplar 2

Abril - Junio 2002

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto.

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

Medidas de Déficit Fiscal y Análisis Macroeconómico

El trabajo examina los aspectos fundamentales que vuelven relevante al déficit fiscal como indicador de la situación financiera del gobierno; asimismo, establece las consideraciones de los efectos que este genera sobre la demanda, la balanza de pagos y el sector monetario, cuyo razonamiento se hace de acuerdo a las principales corrientes de análisis macroeconómico existentes.

El Desarrollo Humano, la Inversión Física y el Capital Humano

El trabajo brinda un marco general sobre el papel primordial que tienen la inversión física y el capital humano en el desarrollo económico, así como sus efectos en el incremento de la producción, la productividad y en la competitividad, lo cual se establece a partir de los estudios realizados a diferentes países.

Anexos Estadísticos

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Abril–Junio de 2002.

Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante abril–junio del año 2002, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Director General del Presupuesto
Licenciado José Armando Rivas Melara

Subdirector General del Presupuesto
Licenciado Carlos Gustavo Salazar



Cuerpo de Redacción
Mario Antonio Huezco Vilchez
Fidel Enrique Majano
Fredy Belarmino Serrano
Abelino de Jesús López Pilá



Consúltenos en: <http://www.mh.gob.sv>

Medidas de Déficit Fiscal y Análisis Macroeconómico

Fidel Enrique Majano*

INTRODUCCIÓN

El déficit fiscal representa el exceso de gastos totales del Gobierno sobre los ingresos totales, como resultado global de su gestión financiera en un período determinado, que generalmente es el ejercicio fiscal.

En ese sentido, es un indicador macroeconómico que representa la situación financiera total del gobierno, en la medida que cuantifica los recursos que el sector público requiere de otros sectores –nacionales y extranjeros- para completar el financiamiento de sus operaciones.

Por otra parte, la cuantificación y evaluación del déficit fiscal resulta importante, para el análisis económico de los efectos de las políticas del Gobierno sobre la economía y para la formulación de las medidas de política pertinentes.

Así, el presente ensayo tiene el propósito de examinar los aspectos fundamentales que tornan relevante la consideración del déficit fiscal, a saber: su tamaño, su persistencia en el tiempo y su forma de financiamiento; así como las consideraciones de los efectos que esta variable genera sobre la demanda, la balanza de pagos y el sector monetario, de acuerdo a las principales corrientes de análisis macroeconómico existentes.

Respecto al marco analítico del estudio, es necesario precisar que la mayoría de las definiciones y consideraciones que se exponen están basadas en los principios referidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), versión en español, publicado en 1986; en lugar de los descritos en la nueva versión de dicho manual, publicado recientemente por el FMI en diciembre de 2001. Debe considerarse, por tanto, este artículo una exposición de los criterios que han orientado la práctica de las finanzas públicas en este tema particular.

I. MARCO REFERENCIAL

El sistema económico de un país está formado por una gran cantidad de agentes económicos, los que desde un punto de vista macroeconómico se pueden clasificar en cuatro grandes sectores: privado (empresas y familias), público, externo y sector financiero (BCR y sistema financiero).

Adicionalmente, la oferta agregada de bienes y servicios está formada por la producción interna (PIB) y por las importaciones (M); la demanda agregada, a su vez, es la suma de la demanda tanto del sector privado como del gobierno, de bienes y servicios y de inversión (C e I), y de la demanda externa (X). Esta es la llamada cuenta de producción, conocida también como la cuenta de oferta y demanda agregada, que escrita en forma de matemática es:

$$PIB + M = C(\text{Privado y público}) + I(\text{Privado y público}) + X$$

Y, de otra forma:

$$PIB = C(\text{Privado y público}) + I(\text{Privado y público}) + (X - M)$$

De lo anterior se deduce que este valor expresado en el PIB, se distribuye entre los diferentes factores que participan en el proceso productivo y la administración pública; y por consiguiente, la participación del gobierno afecta al resto de sectores de la economía como un todo. De allí que sea relevante estudiar el déficit fiscal por ser el indicador por excelencia del comportamiento del sector público.

II. MEDIDAS DEL DÉFICIT FISCAL

La magnitud del déficit fiscal es uno de los aspectos que le imprimen importancia y de allí que su conceptualización y forma de medición tenga enorme relevancia.

No existe, sin embargo, un concepto único y medida única del déficit fiscal. Por el contrario, se han desarrollado diversos conceptos, con funciones específicas para enfatizar determinados aspectos económicos; en consecuencia, algunas definiciones son especialmente importantes para el análisis económico y la formulación de política fiscal, en cambio otras, se concentran en los elementos más relevantes para la gestión operativa.

Entre las medidas más usuales de déficit fiscal se tienen las siguientes¹: interno, estructural, cíclico, operacional, primario, corriente, cuasi fiscal y convencional o financiero.

a) Déficit Fiscal Interno

El déficit fiscal interno se relaciona fundamentalmente con los componentes de las fuentes de recursos del gobierno (que en general incluye ingresos internos y del exterior). Se calcula considerando solo las transacciones del gobierno de tipo interno (efectuadas con residentes) y, por tanto, se excluyen las que están ligadas a la balanza de pagos (transacciones del gobierno con no residentes).

Este tipo de medida del déficit fiscal no presupone una economía cerrada, por el contrario, se aplica, con fines analíticos, en el caso en que un gobierno tenga entradas considerables del exterior que no sean equivalentes a sus pagos al exterior, tales como los exportadores de petróleo (sobre todo si la industria esta nacionalizada).

¹ -FMI, Departamento de Finanzas Públicas. "Problemas Analíticos y Metodológicos de la Medición de los Déficit Fiscales". Washington. 1992.

-Rodríguez, Flavia. "Curso de Teoría y Política Fiscal". BCR. San Salvador. 1997.

* Analista Económico Presupuestario de la División de Integración y Análisis Global del Presupuesto

El propósito de delimitar este tipo de ingresos del gobierno relacionados con el exterior, es identificar y aislar exclusivamente los efectos de la política fiscal en la economía interna, de los atribuidos al estímulo externo.

b) Déficit Fiscal Estructural

Es el déficit fiscal que se produciría si el producto nacional fuera el de pleno empleo, debido a lo cual también se le denomina déficit de pleno empleo.

La finalidad de este déficit es distinguir las variaciones del ingreso y del gasto público debidas a los factores externos, imprevistos o a la actividad económica, de los provocados por factores discrecionales o de política fiscal.

En este sentido, si ni los impuestos ni los gastos son funciones del producto efectivo (producto y gasto interno bruto), el déficit mide únicamente el efecto de la política discrecional implementada; es decir, lleva a un nivel más preciso de distinción entre las decisiones de política económica y de sus implicaciones endógenas².

Su cálculo requiere conocer el producto de pleno empleo o potencial de la economía, la que en el caso del país aún no se conoce de estudios empíricos que incorporen la medición de esta variable.

c) Déficit Fiscal Cíclico

Es el déficit fiscal inducido por la coyuntura del ciclo económico (auge o recesión). La diferencia entre el déficit cíclico (déficit actual o temporal) y el estructural se produce porque tanto los ingresos como los gastos responden sistemáticamente a los ciclos económicos. Por ello, el cálculo del déficit fiscal cíclico requiere del producto tendencial como variable exógena o referente, en cambio en el déficit fiscal estructural la base es el producto potencial.

Bajo este enfoque, cuando la economía entra en una recesión, dados unos parámetros fiscales, la variación negativa del nivel de producto nacional genera ingresos menores para el sector público y gastos iguales o mayores.

Es necesario tener presente, que el cálculo del déficit cíclico puede no reflejar el verdadero déficit fiscal en la economía. Esto es así, porque algunas veces la medición del producto tendencial está influido por variaciones transitorias difíciles de aislar y cuyos efectos distorsionan la tendencia de las variables relevantes³.

Ejemplo de esto son las reformas estructurales, que afectan la composición, tamaño y desempeño de los sectores de la economía, como ocurrió en el país a inicios de los 90 con el programa de ajuste estructural; u otro tipo de

perturbaciones, tales como las catástrofes naturales, como las ocurridas en el país con los terremotos en el 2001 o la tormenta tropical “Mictl” en 1998.

d) Déficit Fiscal Operacional

Es el déficit fiscal calculado con inclusión de intereses pero a los cuales se ha deducido el componente inflacionario.

En circunstancias de inflación elevada la amortización implícita provocada por la inflación se elimina del déficit fiscal para evitar sobrestimar el desequilibrio fiscal.

Su objeto es indicar el verdadero impacto de la política fiscal en la demanda agregada. Obviamente, se parte del supuesto de que los agentes económicos no tienen ilusión monetaria (asumir en un contexto inflacionario que si perciben más ingresos se puede gastar mas)⁴.

e) Déficit Fiscal Primario

Es la medida del déficit fiscal que solo toma en cuenta los ingresos y gastos normales (corrientes) del Sector Público, sin incluir los gastos financieros por intereses de la deuda.

Su fórmula es:

$$\text{Déficit Primario} = (\text{YC}) - (\text{GC} - i)$$

Donde:

GC = Gastos Corrientes

i = Intereses

YC = Ingresos Corrientes

El cálculo del déficit fiscal primario permite eliminar los efectos de déficits anteriores o del saldo de la deuda sobre el Presupuesto lo cual permite ver el efecto de la política estatal vigente en la economía.

El déficit primario mide la forma en que las medidas actuales mejoran o empeoran el endeudamiento neto del sector público, asimismo, su cuantificación y persistencia son importantes para evaluar las posibilidades de sostenimiento de los déficits fiscales en el mediano o largo plazo⁵.

f) Déficit Fiscal Corriente

Es el resultado de cuenta corriente y mide la generación de ahorro o desahorro del Sector Público.

Su fórmula es :

$$\text{Ingresos corrientes} - \text{Gastos corrientes} = \text{Ahorro/Desahorro.}$$

Pese a su simplicidad presenta problemas tales como la inclusión de ciertos gastos en educación y salud que algunos

² Una aplicación de este criterio analítico se encuentra en “La Sostenibilidad de la Política Fiscal en América Latina: el caso Argentino”. BID. Documentos de Trabajo. Washington. 1997.

³ Un caso de utilización de este indicador mediante la aplicación del método econométrico de descomposición de Hodrick y Prescott, se encuentra en: “La Sostenibilidad de la Política Fiscal en América Latina: el caso de Colombia”. BID. Documentos de Trabajo. Washington. 1998.

⁴ De acuerdo a la literatura económica, en este caso, los agentes económicos conocen que el componente inflacionario de los intereses es solo amortización anticipada, y por tanto no lo gastan en consumo sino que lo reinvierten de nuevo en otros activos como bonos del gobierno.

⁵ Un ejercicio sobre sostenibilidad fiscal en El Salvador a partir de este indicador se encuentra en “Sostenibilidad o Solvencia Fiscal y Externa entre 1990 y 1997”. Ministerio de Hacienda 1998.



consideran inversión, o el hecho que se calcula en base caja y no es compatible con el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) que está en base devengado.

No obstante, este indicador es ampliamente utilizado ya que permite medir la disponibilidad de recursos propios para financiar la inversión pública y así aumentar la capacidad productiva de la economía, generar nuevas fuentes de empleo y en general mayor crecimiento económico.

g) Déficit Cuasifiscal

Este tipo de déficit es producto de las actividades cuasifiscales que realizan el banco central, las instituciones financieras públicas y las empresas públicas no financieras (EPNF), las cuales persiguen lograr distintos objetivos de política económica, como promover ciertas actividades o redistribuir la renta nacional.

De acuerdo con el FMI, “a diferencia de las actividades fiscales explícitas, las actividades cuasifiscales corresponden a menudo a una simple decisión administrativa, no se registran ni se declaran en el presupuesto y, por lo general, escapan al escrutinio del poder legislativo y del público”⁶.

Entre esas operaciones se encuentran: préstamos bancarios subvencionados o preferenciales (vía tasa de interés o requisitos exigidos), operaciones de rescate, topes crediticios, el mantenimiento de tipos de cambio múltiples (exceptuando el referido al US Dólar por la vigencia de la Ley de Integración Monetaria en el país), prestación de servicios públicos no comerciales proporcionados por las EPNF o precios de éstos inferiores a los comerciales; entre los principales.

Las pérdidas de estas operaciones, y las cuales no se encuentran cubiertas con transferencias presupuestarias, constituyen el déficit cuasi fiscal, el cual debe agregarse al cálculo del déficit fiscal del sector público no financiero (SPNF) para llegar al déficit fiscal del Sector Público.

h) Déficit Fiscal Convencional o Financiero

El concepto de déficit fiscal convencional o financiero de acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) es: “el déficit del gobierno representa la parte del gasto y de la concesión de préstamos que excede a las entradas por concepto de ingreso, donaciones y recuperación de préstamos, y que el gobierno cubre mediante la emisión de obligaciones que serán amortizadas en el futuro y/o reduciendo sus tenencias de liquidez”⁷.

Esta definición del déficit fiscal, fundamentado en un sistema de contabilidad en base de caja, selecciona cierto tipo de transacciones “reales” como determinantes del

déficit y otras “financieras” como transacciones de financiamiento del mismo. En la jerga económica a la primera se le denomina operaciones “arriba de la línea” y a la segunda operaciones “abajo de la línea”, marcando precisamente esa línea imaginaria el déficit y/o superávit fiscal.

i) Transacciones Arriba de la Línea:

Mide la diferencia entre el gasto público total efectivo, que incluye los gastos en intereses y excluye los pagos de amortización de la deuda pública pendiente, y el ingreso total en efectivo, que incluye las donaciones pero excluye los fondos obtenidos en préstamo⁸. En términos de ecuación su formula es:

$$\text{Déficit/Superávit} = (\text{GT} + \text{CP}) - (\text{YT} + \text{Don} + \text{RP})$$

Donde:

- GT = Gasto Total
- CP = Concesión de Préstamos
- YT = Ingreso Total
- Don = Donaciones
- RP = Recuperación de Préstamos

Esta relación también la podemos expresar de la forma siguiente:

$$\text{Déficit/Superávit} = (\text{YT} + \text{Don}) - (\text{GT} + \text{CNP})$$

Donde:

$$\text{CNP} = (\text{CP} - \text{RP}) = \text{Concesión Neta de Préstamos}$$

ii) Transacciones Abajo de la Línea:

Basados en este criterio analítico, éstas estiman la cantidad específica que deberá cubrirse con nuevas obligaciones o con reducción de tenencias de efectivo. En este sentido, el financiamiento total también es igual al monto del déficit pero con signo contrario. Su expresión matemática es:

$$\text{Déficit/Superávit} = -[(\text{PREST} - \text{AMORT}) + (\text{DISM})]$$

Donde:

- PREST = Obtención de Préstamos o Desembolsos internos y externos
- AMORT = Amortizaciones de Préstamos internos y externos
- DISM = Disminución Neta de Saldos de efectivo.

De lo anteriormente expuesto puede inferirse que el déficit fiscal convencional o financiero merece destacarse de entre las medidas de déficits fiscal enumeradas: primero, porque es la medida que en base caja, da la cuantía exacta de los recursos adicionales que en cada período fiscal requiere el Gobierno; segundo, porque es la base de cálculo de la mayoría de las otras medidas; así, el déficit corriente resulta de eliminar del déficit convencional las transacciones de

⁶ FMI. “Manual de Transparencia Fiscal”. 2001. Pg.39.

⁷ FMI. Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. Washington. 1986. Item 447.

⁸ Idem. Pgs. 117-124.



capital, el primario de eliminar el rubro de intereses de la deuda, el operativo de eliminar la variación de los intereses debida a la inflación, el estructural y el cíclico de recalcular el déficit convencional ya sea sobre la base del producto potencial o del producto tendencial.

III. DÉFICIT FISCAL CONVENCIONAL O FINANCIERO

De acuerdo con el FMI, esta definición de déficit fiscal ofrece una presentación completa de la posición financiera total del gobierno en un período. De allí que en la práctica sea el único indicador oficial de déficit fiscal al que se le da seguimiento, anteriormente a través del Programa Monetario y Financiero y actualmente mediante el Ministerio de Hacienda.

La utilización del déficit fiscal convencional para comparaciones entre países o entre distintos períodos fiscales de un solo país exige, sin embargo, resolver algunos aspectos de definición para hacerlo homogéneo.

Entre los principales aspectos se tienen: la distinción entre partidas de ingreso y gasto de las partidas financieras, especificación del momento de medir la utilización de recursos, la dimensión del Gobierno, y otros; los que se plantearán a continuación⁹.

a) Clasificación de Rubros

La problemática surge al aplicar los criterios de separación entre transacciones reales y financieras, que a saber son:

- 1) El criterio de la deuda pública, según el cual una transacción es de ingreso o gasto si no crea o extingue obligaciones y financieras las que lo hacen.
- 2) El criterio de la política pública, sobre cuya base son de ingreso o gasto las transacciones realizadas por motivos de política, y financieras las realizadas por motivos de liquidez.

Aunque la mayoría de transacciones no ofrece dificultad, los rubros: préstamos netos, donaciones y servicio de la deuda algunas veces quedan sobre y otras bajo la línea con base en estos criterios.

Evidentemente, el cambio de lugar de uno de estos rubros influye sobre la cuantía del déficit, así por ejemplo, poner abajo las donaciones puede significar el aumento del déficit fiscal, en términos absolutos y porcentuales del PIB, para el caso.

b) Sistema base Caja o Devengado

En general, el registro de los flujos financieros en base de caja significa que se han desembolsado gastos en efectivo y se han percibido ingresos sobre los que existe libre disponibilidad, los 365 días del año; esto es, durante todo el ejercicio financiero fiscal del Gobierno.

⁹ Basado en los capítulos III Y IV del Manual de Estadísticas de la Finanzas Públicas del FMI.

En cambio, un registro fundamentado en un sistema de contabilidad en base devengado trata de reflejar la adquisición de recursos netos por parte del Gobierno durante el ejercicio financiero fiscal, independientemente de que los gastos incurridos en las operaciones ejecutadas se hayan realmente pagado o solamente estén reconocidos como compromisos u obligaciones¹⁰.

Establecer qué momento del gasto público se esta reflejando en la situación financiera es importante, ya que el mismo claramente determinará el monto del déficit fiscal.

c) Cobertura del Sector Público

En la práctica, el déficit fiscal debe registrar las transacciones de todos los organismos gubernamentales, por eso es preciso trabajar con el concepto más amplio de sector público que debe comprender: el gobierno central, las instituciones descentralizadas y de seguridad social, los gobiernos locales¹¹, las empresas públicas no financieras, y además operaciones cuasi fiscales del sector público financiero. En este último deben incluirse además del Banco Central otros agentes financieros del sector público, tales como bancos estatales de primer y segundo piso, para el caso¹².

No obstante, los déficits normalmente expresan una cobertura institucional referida al Sector Público No Financiero (SPNF).

IV. FORMAS DE FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT FISCAL

Como bien señala el FMI los principales efectos macroeconómicos de los déficits fiscales son en la demanda agregada, el sector monetario y la balanza de pagos. Por otra parte, la forma en que el déficit fiscal es financiado determina en gran medida los efectos que este ocasiona sobre la economía.

En general, las principales formas de financiamiento del déficit fiscal son: préstamos externos o internos, emisión monetaria y uso de reservas internacionales. A continuación se expondrán cada una de ellas:

a) Financiamiento Externo

Las formas concretas en que se manifiesta el financiamiento externo son: préstamos concesionarios¹³, préstamos con vencimiento en el mediano o largo plazo, préstamos de corto plazo y donaciones.

¹⁰ Los ingresos, contrario sensu, estarán constituidos por los efectivamente percibidos además de los reconocidos como recursos obtenidos por el Gobierno aunque no estén disponibles.

¹¹ De acuerdo a la metodología del FMI, los subsectores de instituciones descentralizadas y de seguridad social, así como los gobiernos locales, están comprendidos dentro del componente del SPNF denominado Resto del Gobierno General.

¹² Se entiende por banco de primer piso los dedicados a la captación de fondos y otorgamiento de préstamos al público; y de segundo piso, los bancos de inversión tales como el BMI.

¹³ Por definición son de largo plazo, con tasas preferenciales de interés y con períodos de gracia para el inicio de la amortización.

En general, los efectos económicos de estas formas de financiación dependen de la magnitud de los aumentos de liquidez a que den origen, así, si en un caso extremo se monetiza íntegramente los recursos provenientes del extranjero, los efectos sobre los precios y la balanza de pagos se presentarán del mismo modo que si hubiera habido creación inorgánica de dinero; esto es, generan inflación y afectan negativamente el saldo en cuenta corriente de la misma vía profundización del déficit de la balanza comercial¹⁴.

Sin embargo, si con los recursos externos se dan incrementos de importaciones productivas entonces la oferta de bienes y servicios internos aumenta y esto sirve de atenuante para los efectos inflacionarios.

Las donaciones y préstamos concesionarios utilizados con fines productivos representan menores problemas. Empero, el uso continuado de endeudamiento externo a largo plazo incrementa el servicio de la deuda y una fuerte erogación de intereses, como parte de un alto nivel de endeudamiento, además de generar rigidez presupuestaria en los gastos también refuerza el déficit fiscal y los efectos negativos en la cuenta corriente de la balanza de pagos.

b) Financiamiento con Préstamos Internos

La modalidad más común de manifestarse el financiamiento con préstamos internos es la emisión y venta de bonos al público. También se emplean otras formas particulares de financiamiento interno tales como la venta forzosa de bonos y los atrasos con los proveedores. La utilización de esta modalidad dependerá del grado de desarrollo del mercado de capitales existente y de la política de pago de interés que se adopte¹⁵.

En el corto plazo, los préstamos internos del sector privado permiten al Gobierno dar cobertura al déficit sin afectar los precios ni la balanza de pagos; pero retiran recursos de la economía que pudieran ser utilizados por el sector privado, lo que podría presionar la tasa de interés al alza y eventualmente disminuir la inversión (efecto desplazamiento)¹⁶. Así, en el largo plazo, un menor nivel de inversión redundará en menor nivel de producto nacional y sus consecuentes efectos negativos que esto acarrea sobre el resto de variables económicas.

Por otro lado, el uso continuado de atrasos en los pagos puede tener efectos inflacionarios sobre los precios si los proveedores, conocedores que se les pagará con atraso, incrementan los suyos previamente.

¹⁴ Un análisis detallado de la balanza de pagos y su interrelación con las cuentas nacionales se encuentra en "Manual de Balanza de Pagos". FMI. 5ª. Edición. Washington. 1993.

¹⁵ Adicionalmente influye el tratamiento fiscal que se den a las ganancias bursátiles, como lo señala Musgrave y Musgrave. "Hacienda Pública". 5ª. Edición. 1993.

¹⁶ El denominado "efecto crowding out", ha sido ampliamente desarrollado por Mejía Colorado en "Consideraciones sobre el Comportamiento de la Inversión Pública en El Salvador (1980-1998)". Boletín Económico del BCR. No.137. Año XIII. Abril-Mayo 2000.

Otro problema con los préstamos internos es que aunque proporcionan recursos para hoy, constituyen una nueva deuda que tendrá que adicionarse al servicio de ésta. Eventualmente, los pagos de intereses de la deuda se suman con los demás gastos y de este modo incrementan el déficit fiscal a lo largo del tiempo.

c) Financiamiento Interno con Expansión Monetaria

Las formas concretas en esta modalidad de financiamiento del déficit fiscal son la adquisición de bonos por el Banco Central directamente del Gobierno, o del sector privado por operaciones de mercado abierto.

El Gobierno al recurrir al Banco Central para financiar el déficit fiscal vía emisión monetaria (creación de dinero sin respaldo) prácticamente monetiza éste, pero simultáneamente hace incrementar la oferta monetaria a la vez que crea un exceso de liquidez en manos del público, lo que en condiciones ceteris paribus del resto de variables macroeconómicas, tenderá a generar inflación y a afectar la balanza de pagos vía disminución de la competitividad de los productos nacionales.

Estos efectos pueden no presentarse, sin embargo, si la economía tiene un crecimiento acelerado y la elasticidad de la demanda de dinero es alta. Asimismo, los anteriores efectos pudieran retrasarse si la disponibilidad es sustancial.

También los efectos mencionados pueden no presentarse si el Banco Central sigue una política monetaria activa, es decir si al tiempo que incrementa el crédito al Gobierno lo reduce al sector privado, por medio de esterilización u otra política monetaria contractiva; sin embargo, esto podría provocar incrementos en la tasa de interés y por consiguiente desplazar la inversión privada.

De cualquier manera, hay que señalar que esta forma de financiamiento del déficit fiscal para el caso de El Salvador, esta prohibida expresamente por la legislación nacional, precisamente por los efectos nocivos que genera sobre la capacidad adquisitiva de la población y estabilidad macroeconómica¹⁷.

d) Uso de Reservas Internacionales

En ocasiones, los gobiernos tratando de evitar la inflación utilizan como financiamiento del déficit fiscal directamente las reservas internacionales lo cual tiende a producir, como efecto de corto plazo, presiones a la baja en el tipo de cambio (revaluación de la moneda), siendo más problemático este efecto bajo un régimen de tipo de cambio fijo; en el largo plazo, la utilización recurrente de este mecanismo influye negativamente en la confianza del sector privado sobre las expectativas de devaluación (basadas en los niveles de activos externos), lo que podría propiciar fuga

¹⁷ Ley Orgánica del Banco Central de Reserva y Ley de Integración Monetaria.

de divisas e incluso derivar en una crisis de balanza de pagos¹⁸.

En el caso particular del país con la aplicación de la Ley de Integración Monetaria, expresamente se cerró toda posibilidad de utilizar este mecanismo de financiamiento del déficit fiscal, debido a que con la dolarización las reservas internacionales netas -junto con las remesas familiares- constituyen los componentes fundamentales del nuevo modelo de flujo monetario del país.

V. ENFOQUES ANALÍTICOS DEL DÉFICIT FISCAL

La consideración de los efectos que el déficit fiscal y su financiamiento generan en la economía varían según la corriente de análisis macroeconómico que se sustente. En este sentido debe examinarse la posición Keynesiana y la monetarista¹⁹.

a) Teoría Keynesiana

En el análisis Keynesiano, en condiciones de desempleo, cuando el Estado debe intervenir en la economía de mercado con el objeto de aumentar la producción y el empleo, el elemento clave de intervención -en el corto plazo- con base en la vía fiscal, es precisamente el desequilibrio presupuestario.

Este desequilibrio puede resultar de reducir los impuestos preferentemente los del ingreso personal lo que a su vez estimulará el consumo y la demanda agregada, o, por medio de un aumento en el gasto público, que constituye una vía más directa de estímulo a la demanda doméstica.

La ruptura de la norma de equilibrio fiscal clásica y el reconocimiento del déficit fiscal como instrumento de política económica dentro del ámbito fiscal es claro. Los Keynesianos no niegan que la administración de la demanda en la forma descrita pueda causar además efectos en los precios y la balanza de pagos, ya que el desempleo puede desaparecer en unos sectores antes que en otros, y porque existe una propensión a importar que es función del ingreso, pero este es un costo a pagar para lograr dinamizar la producción y la elevación de los niveles de empleo en la economía.

En síntesis en el análisis Keynesiano el aumento neto del gasto público (déficit fiscal), que forma parte de la demanda global tiene por efecto expandirla y así lograr estímulos en el producto y el empleo, los precios, las exportaciones y las importaciones.

Cabe señalar que la efectividad de este instrumento fiscal se pierde en el largo plazo cuando toda la economía alcanza el pleno empleo, ya que en esas circunstancias incrementos adicionales en la demanda agregada ya no tienen efectos en los niveles de producción y de empleo.

b) Teoría Monetarista

En la corriente monetarista, por otra parte, se sostiene que el gobierno no puede estimular la producción ni el empleo con una política fiscal activa y lo único que puede lograr es provocar inflación y desequilibrio de balanza de pagos. La política fiscal deviene así en inefectiva para aumentar la producción y el empleo, tanto en el corto como en el largo plazo, y en este sentido la intervención estatal no se justifica.

Las bases para sustentar esta posición son básicamente: 1) la curva de Phillips que se supone vertical, 2) el concepto de tasa natural de desempleo, y la teoría de las expectativas racionales.

En síntesis en el análisis macroeconómico monetarista el aumento neto del gasto público (déficit fiscal) que forma parte de la demanda agregada como se señaló antes, tiene por efecto expandirla, aumentar la oferta de dinero y sobre esta base incrementar los precios y afectar los niveles de reservas (balanza de pagos).

RESUMEN

- El déficit fiscal no tiene un concepto y medida única, sino varias con funciones específicas para destacar determinados aspectos económicos, algunas de ellas son más apropiadas para el análisis y la formulación de política y otras de una aplicación más operativa.
- El déficit fiscal convencional o financiero ampliamente utilizado en los Programas Monetarios con el FMI, además de proporcionar la medida más exacta de los requerimientos de recursos por parte del Gobierno es el soporte de prácticamente todas las demás medidas del déficit fiscal.
- Para el uso del déficit fiscal convencional en comparaciones entre países o entre distintos años fiscales en un mismo país es necesario tener presente algunos aspectos de definición que pueden afectar la homogeneidad necesaria en este tipo de trabajos.
- El déficit fiscal y su forma de financiamiento permiten ver la gran cantidad de variables que pueden ser afectadas: demanda global, precios, cuenta corriente y de capital de la balanza de pagos, tasa de interés, inversión, tipo de cambio y otras, lo cual hace ver la importancia de las operaciones del Gobierno resumidas en este indicador.
- Aunque algunas formas de financiamiento del déficit fiscal no son problemáticas a corto plazo, utilizadas en forma continua terminan por generar desequilibrios macroeconómicos.
- La concepción de análisis macroeconómico monetarista ha determinado que el déficit fiscal no tiene valor como instrumento de política económica como sostenían los Keynesianos, y en lugar de ello, enfatiza que únicamente es causa de efectos indeseables en los precios y la balanza de pagos. De allí que propugnen debe mantenerse el equilibrio fiscal como condición indispensable de la estabilidad macroeconómica.

¹⁸ Una exposición amplia del tema se encuentra en Sachs y Larraín. "Macroeconomía". 1ª. Edición en español. 1994.

¹⁹ Basado en Dornbusch y Fisher. "Macroeconomía". 5ª. Edición. 1993.

El Desarrollo Económico, la Inversión Física y el Capital Humano

*Fredy Belarmino Serrano**

INTRODUCCIÓN

Durante más de dos décadas (de 1965 a 1990) las naciones del orbe contemplaron maravillados la expansión económica rápida y prolongada de Asia Oriental. El éxito (o “milagro” como lo llamaron algunos) de esta región compuesta por 23 naciones, se debe al crecimiento económico sobresaliente de ocho países: Japón, Hong Kong, Taiwán, Corea del Sur, Singapur, Indonesia, Malasia y Tailandia.

Otra circunstancia que despertaba admiración era constatar que algunas de estas naciones, carecían de recursos naturales y tenían, al igual que nuestros países, serios problemas de atraso, pobreza y marginación de gran parte de sus habitantes. De hecho, El Salvador en la década de los 90's, envió una comisión formada por funcionarios públicos y miembros prominentes del sector privado para observar “in situ” los avances logrados por estas naciones consideradas paradigmas del desarrollo económico.

A medida que otros países en desarrollo consideran la posibilidad de emular el éxito de estos países asiáticos, surgen ciertas preguntas: ¿Cuál fue la clave del éxito de esta región?, ¿Qué papel desempeñó la política oficial en la promoción del crecimiento?, ¿Se pueden replicar en otros países las medidas que tan buen resultado dieron en Asia Oriental?. Para responder las interrogantes planteadas, el Banco Mundial emprendió un estudio comparativo del crecimiento económico y la política oficial en la región, el estudio reveló los aspectos siguientes:

El éxito de la región se debe a la aplicación acertada de los principios económicos básicos y medidas deliberadas y oportunas para: a) Acumular bienes materiales y capital humano, b) Asignar ese capital a inversiones de alta productividad, c) Adquirir tecnología y dominarla para lograr un rápido aumento de la productividad¹.

Entre las políticas que adoptaron las autoridades y que incidieron en el desempeño excepcional de estos países, se mencionan:

- Inversión en capital humano. Se enfatiza que los países de Asia Oriental, mediante políticas prioritarias de inversión, acumularon bienes materiales y capital humano en forma más ágil y planificada que otros países; el gasto público estaba orientado a este objetivo, destinando un alto porcentaje de su presupuesto a educación básica y secundaria. Los limitados fondos públicos para educación superior se destinaban principalmente a la educación científica y tecnológicas, en tanto que las carreras humanísticas y ciencias sociales se impartían por medio de las universidades privadas. Además, algunos de esos países importaban servicios educacionales de forma masiva, especialmente para disciplinas que requerían conocimientos especiales.
- Participación de los beneficios del crecimiento. Para lograr el apoyo y participación de toda la sociedad a los planes de crecimiento, las autoridades persuadieron a las élites para que apoyaran las políticas de crecimiento y compartieran los beneficios del crecimiento con la clase media y los pobres.
- Sector privado creador de riqueza. A efecto de inducir a una expansión de la inversión privada, las autoridades llevaron a cabo una gestión macroeconómica sensata, con baja inflación y reducido déficit fiscal, lo cual estimuló la inversión de largo plazo y el ahorro.
- Seguridad jurídica y comunicación con el sector privado. El gobierno creó un ambiente jurídico y reglamentario favorable para la inversión privada, y se le dio importancia capital a la concertación y comunicación con el sector empresarial incluyendo la comunidad; al efecto se crearon mecanismos de deliberación, para permitir a grupos sociales influir en la formulación y aplicación de políticas gubernamentales de su interés.

No obstante, la diversidad de circunstancias, la pluralidad de políticas e instituciones nos señalan que el éxito no es unívoco a un modelo económico dado. Es decir, que cada uno de los países estudiados por el Banco Mundial, utilizó una combinación de políticas en tiempos diferentes para lograr las condiciones necesarias para un crecimiento acelerado.

* Analista Económico Presupuestario de la División de Integración y Análisis Global del Presupuesto.

¹ John Page, “El Milagro de Asia Oriental: Creación de una Base para el Crecimiento”, Finanzas y Desarrollo, marzo de 1994, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial.

INVERSIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Los países de América Latina, que en su mayoría, siguieron el modelo económico de industrialización orientada al mercado interno o de “sustitución de importaciones”, lo tuvieron que abandonar en los años 80 por su evidente agotamiento.

La crisis del petróleo con su impacto en el nivel general de precios, y el aumento desmedido de las tasas de interés internacionales que incidieron en la crisis de la deuda externa, fueron las causas que precipitaron el derrumbe de este modelo basado no en la competitividad externa sino en el proteccionismo a ultranza². Esta falta de competitividad internacional de las economías latinoamericanas que se manifestaba en lento crecimiento, retraso en la productividad y baja acumulación de capital, desembocó en crisis económicas y sociales.

Al final, las exportaciones principales siguieron siendo de productos primarios, ya que las manufacturas nacionales casi nunca estuvieron en condiciones de competir en el mercado internacional. El mercado interno, demasiado reducido tanto en número de consumidores como en poder de compra, no se constituyó en un campo fértil para un desarrollo industrial competitivo hacia adentro.

Actualmente, en el ámbito de las economías de América Latina, sobresale con gran apremio, la necesidad de crecer y modernizarse para superar la contracción económica de la década de los 80 e ingresar con alguna ventaja al proceso de globalización mundial. Lo anterior es particularmente cierto para El Salvador cuya historia reciente esta marcada por una cruenta guerra civil en la década de los 80; este conflicto tuvo un alto costo económico y social que retrazó el proceso sostenido de desarrollo.

En efecto, en los círculos de análisis económico, ha cobrado especial atención el estudio de la formación de capital; los distintos estudios puntualizan que la desaceleración económica de estos países se explica por la contracción de las inversiones. Por tal motivo, los análisis se enfocan a desentrañar las causas de este fenómeno y la forma de reactivar la formación de capital y lograr tasas aceptables de crecimiento sostenibles en el tiempo.

Para lograr los objetivos señalados se hace necesario investigar sobre las medidas de política económica, instrumentos financieros y otras condicionantes que permitan fomentar la acumulación de capital, tales como el impacto de la inversión pública y privada en el

crecimiento económico, así como la interrelación que existe entre ambas variables; estos estudios podrían arrojar información valiosa que podría incorporarse en la formulación de la política fiscal y otros instrumentos de política económica.

A continuación se transcriben los resultados de algunos estudios e investigaciones recientes, citados por Luis René Cáceres en su artículo “Inversión y crecimiento económico en Centroamérica”³, en los cuales se analizan los efectos de la inversión privada, inversión pública y otras variables en el crecimiento económico,.

- Con datos de Estados Unidos de los años 1979-1985, el estudio hecho por Aschauer, (1989) mostró que, el capital público ejerce efectos considerables en la productividad del sector privado y que cuando el capital no militar del sector público se desglosa en infraestructuras y equipo, el primero es de importancia fundamental en tanto que el equipo no mostró un impacto significativo. Los resultados empíricos indican que las inversiones públicas en agua, carreteras, electricidad, alcantarillados y puertos tienen efectos significativos en la producción y la eficiencia del sector privado. En otro estudio de este autor, concluye que la inversión pública conduce a aumentos en la rentabilidad del capital privado, por lo que se puede decir que en términos netos la inversión pública estimula la inversión privada, y que la política fiscal es un instrumento legítimo para estimular la oferta agregada de la economía.
- La contracción de la tasa de ganancia y la producción privada en Australia, se podría explicar por la contracción de la inversión pública, y que la contribución de la inversión pública era más determinante en estados y localidades de menor desarrollo (Lynde, 1992).
- Knight, Laoyza y Villanueva analizaron la influencia del capital humano y de la infraestructura pública en el crecimiento económico; al estimar el modelo se encontró que el capital público mostraba un alto grado de significación solo en países en vías de desarrollo. Asimismo se encontró que el capital humano es la variable más eficiente para explicar el crecimiento económico.
- Para analizar los efectos de la inversión pública en infraestructura sobre el producto bruto de los estados mexicanos, Looney y Frederiksen los agruparon en avanzados y emergentes, luego formularon las respectivas ecuaciones para explicar el producto de cada estado. Las variables independientes fueron la población, el capital en la agricultura, el número de

² Según algunos analistas, el problema no radica en el método sino en la dosificación, ya que la protección que puede ayudar a las industrias nacientes en su desarrollo, a largo plazo se constituye en una trampa para el desarrollo, ya que en lugar de incentivar la productividad, conduce a un aumento constante de la protección, que es característica del sistema.

³ Cáceres, Luis René. Inversión y Crecimiento Económico en Centroamérica. Comercio Exterior, México, junio de 1997.

empresas grandes y variables representando la infraestructura económica y social. Los resultados señalaron que en las regiones avanzadas los indicadores de infraestructura económica eran significativos, pero no los sociales; en cambio en los estados atrasados todas las variables de infraestructura social resultaron significativas. Esto indica que la influencia de la inversión pública en el ingreso está determinada por el entorno socioeconómico y físico de la localidad donde se efectúan las inversiones.

- Con base en la estimación de una función translogarítmica⁴, Baffes y Shah calcularon los efectos en el crecimiento económico que ejerce el capital privado y la mano de obra, así como del capital público en infraestructura, en desarrollo humano y en defensa. Se estimaron ecuaciones para 25 países de América Latina, Asia, África y la OCDE⁵. Los resultados mostraron elasticidades positivas para todos los rubros del gasto público, excepto el gasto militar; la mayor elasticidad fue mostrada por el gasto en capital humano con un promedio mayor que la elasticidad de la inversión privada. El autor encontró que la elasticidad del gasto en capital humano aumenta a medida que el ingreso per cápita del país respectivo es menor; a la inversa, la elasticidad del gasto militar es más negativa a medida que el país tiene menor ingreso per cápita. Con esa base Baffes y Shah concluyeron que una estrategia de desarrollo podría ser la reorientación del gasto militar hacia la formación de capital humano.
- Un estudio realizado para la economía de Estados Unidos por William E Coullison, se identificaron los distintos componentes del gasto público que causaban el crecimiento del sector privado; las pruebas de causalidad realizadas con datos del período 1955-1992 indicaron que los rubros que ejercen causalidad en el crecimiento de la producción privada son los gastos en educación y los de capacitación laboral. Se encontró que los gastos públicos en defensa, energía y servicios postales tenían un efecto negativo en el crecimiento económico. Asimismo, las simulaciones efectuadas con

⁴ En los modelos doblemente logarítmicos, los coeficientes calculados de las variables independientes miden la elasticidad de la variable dependiente respecto a la variable independiente. El signo del coeficiente indica la relación de causalidad, es decir, si la relación es directa (de más a más) o inversa (de más a menos). Por ejemplo, suponiendo que en la ecuación $\ln Y = 0.763 - 0.253 \ln X$, donde Y representa la demanda de bebidas gaseosas (vasos al día) y X representa el precio unitario por vaso, ln antes de la variable indica que ésta está expresada en logaritmos base e=2.71828, el coeficiente de X (-0.253) representa la elasticidad-precio de la demanda de gaseosas. Lo anterior implica que ante un incremento de 1% en el precio unitario del vaso de gaseosa, la demanda de gaseosas disminuirá en promedio aproximadamente 0.25%. Para mayor información ver Gujarati, Damodar N. Econometría, segunda edición. Mc Graw-Hill, y Johnston, J. Métodos de Econometría.

⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

un modelo indicaron que el estímulo más eficaz para el crecimiento de la economía es el gasto en educación, por lo que se recomendaba como una medida atinada la reducción del gasto militar y orientarlo a educación.

En resumen, los estudios disponibles sobre el tema señalan que la inversión pública cumple con un rol especialmente importante en el desarrollo de la producción y productividad del sector privado y, por lo tanto, se constituye en un fuerte estímulo para el desarrollo de dicho sector.

De todos los componentes de la inversión pública, la inversión en capital humano y en infraestructura física son las que más aportan al desarrollo del sector privado; en consecuencia, un atraso o merma en la intención de invertir del sector público, principalmente inversión en capital humano y en infraestructura básica, implica un alto costo social, por la pérdida de dinamismo de la inversión privada.

CRECIMIENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y EL CONOCIMIENTO

El papel del sector público en la formación de capital y en el crecimiento económico es vital y debe examinarse con mucho detenimiento el papel que juega el ahorro público y la contribución de la inversión pública al crecimiento económico. En algunos estudios se encontraron evidencias empíricas que sobre el efecto positivo de la inversión pública en infraestructura (carreteras, puertos, comunicaciones, etc.) pueden aumentar la productividad marginal del capital privado, lo que serviría de incentivo para su desarrollo.

Asimismo, se ha comprobado que entre mayor es el crecimiento de la economía, mayor es el nivel de vida de la población. Los países al crecer en forma sostenida disminuyen los niveles de pobreza y se mejora el acceso a los servicios de educación y salud, lo que los hace escalar niveles superiores de vida.

Los modelos recientes sugieren que la contribución del capital al crecimiento está subestimada en los modelos tradicionales, porque existen externalidades en el uso del capital. En estos nuevos modelos, tasas más altas de ahorro llevan a tasas de crecimiento de estado estacionario también más altas.

El punto de partida de los nuevos modelos de crecimiento es convertir en endógeno el proceso de crecimiento. Se incluye el capital humano como otro factor que podría ser acumulado. Otra forma de hacer endógeno y sostenido el proceso de crecimiento consiste en la inclusión de externalidades o retornos crecientes de un factor de producción llamado conocimiento, el cual puede ser acumulado por medio de la investigación y desarrollo de tecnologías.

La base teórica de los nuevos modelos abunda en literatura en la que resaltan los diversos medios por los cuales la política económica puede afectar positivamente al crecimiento. La promoción de la acumulación de capital humano, por ejemplo proveyendo niveles de nutrición adecuados y educación primaria básica, y la inversión en investigación y desarrollo, pueden promover el crecimiento.

Los nuevos modelos también resaltan la importancia de las políticas de apertura comercial, fiscal y monetaria como determinantes del crecimiento a largo plazo. Evidencias empíricas indican que después de ajustar por la acumulación de factores, los países con mayor apertura comercial han experimentado mayores tasas de crecimiento⁶.

CAPITAL INTELECTUAL Y TENDENCIAS DE LA EVOLUCION MUNDIAL

Hay un reconocimiento generalizado de que la supervivencia de una organización pública o privada, depende de su capacidad de adaptación y de reacción ante cambios en el medio ambiente actual caracterizado por su gran competencia y volatilidad radical. Con elocuencia se proclama que el éxito o fracaso de toda organización depende del desempeño integrado de todas las personas que la conforman, sin distinguir jerarquía y condición⁷.

Los analistas y futurólogos insisten en que “El capital humano con que cuenta la organización es su única fuente de ventaja competitiva”⁸, solo los recursos humanos, las personas que integran el factor trabajo, sus habilidades y talentos, y su fidelidad a la organización es la clave para alcanzar el éxito económico.

Lo anterior es evidentemente cierto para los países de Asia Oriental, especialmente para los llamados “tigres asiáticos”, el progreso y éxito de estos países de reciente industrialización se fundamenta en un convencimiento claro sobre la importancia de la formación intelectual y en la adecuada administración del capital humano como ingrediente primordial para la competitividad y desarrollo económico. La experiencia reciente de estos países asiáticos, es una coyuntura de turbulencia financiera, no obstante, la infraestructura productiva, y especialmente el capital humano que sirvió de arranque para el surgimiento

como potencias industriales, será la base de sustentación para reconstruir sus economías.

En América Latina se ha empezado a reconocer que el conocimiento, la experiencia, la iniciativa y creatividad del individuo es la base de la competitividad y supervivencia de las organizaciones a cualquier nivel; por tal motivo se redoblarán los esfuerzos por conocer y saber, tanto de personas, organizaciones, países y regiones sin importar su condición o peso relativo en la economía mundial. Cada vez se hace más palpable la necesidad de conocer, administrar, acumular y difundir el conocimiento como medio para acrecentar el capital intelectual de las organizaciones y países impelidos por el convencimiento de que si bien el conocimiento no es el único factor de competitividad, sí será la condición indispensable para incorporarse con ventaja a la comunidad global de naciones.

La reducción al mínimo de las desigualdades económicos y sociales entre países y personas es el reto principal que deberá enfrentar para la economía del conocimiento. Este reto es especialmente importante para nuestros países latinoamericanos que tienen como mácula estructural el de ser, a nivel mundial, la región con mayores desigualdades, donde el 10% de la población más rica obtiene ingresos ocho veces mayores al 30% de la población con ingresos más bajos.

¿ QUE ES EL CAPITAL INTELECTUAL O CAPITAL HUMANO ?

El capital intelectual o humano se define como el conocimiento, habilidades, talentos y demás atributos de los individuos que son indispensables para las actividades laborales y económicas”, es decir, es todo el cúmulo de conocimientos, información, propiedades intelectuales, experiencias y demás habilidades y pericias que pueden utilizarse para crear riqueza (OECD 1998 y Thomas A. Stewart)⁹.

Otros autores lo definen como “el conocimiento es una mezcla de experiencia, valores, información del entorno y conocimientos especiales que proporciona una infraestructura para evaluar e incorporar nuevas experiencias e información. En las organizaciones está contenido no solamente en documentos o depósitos, sino que también en la forma de rutinas organizacionales, procesos, prácticas y normas” (Thomas Davenport y Lawrence Prusak).

Bajo el novedoso concepto de “Economía del Conocimiento”, existe consenso en cuanto a que el capital intelectual es un factor estratégico para el desarrollo de las naciones y de sus habitantes; por lo tanto, se acepta la apremiante necesidad de diseñar planes y programas para

⁶ Morera, Luis. “Crecimiento Económico, Inversión y Estabilidad Macroeconómica: la Historia de América Latina de 1988 a 1997. Boletín Económico BCR. Julio de 1999.

⁷ Ramírez Reyes, Héctor. “El Capital Intelectual, Base de la Capacidad Competitiva de la Organización”. Comercio Exterior, México, diciembre 2001.

⁸ El autor argumenta que todos los demás factores de la competitividad se encuentran disponibles: los recursos naturales pueden comprarse, el capital financiero puede obtenerse en préstamo, los conocimientos tecnológicos pueden copiarse; solo los recursos humanos, es decir el capital intelectual hacen la diferencia entre el triunfo o fracaso.

⁹ Ramírez Reyes, Opus Cit.



el desarrollo del capital intelectual en todos los niveles de la sociedad y al interior de la organización(OECD 1998).

En ese marco, se ha comenzado por evaluar y revisar el inventario de capital intelectual de los países, para lo cual se utilizan unidades de medida estandarizadas que permitan su análisis y proyección, lo mismo que la comparación internacional. Para tal efecto se han definido indicadores para apreciar la situación actual y disponibilidad; estos indicadores se establecen a partir de años de escolaridad, promedio de años de escolaridad, inversión en capital humano, eficiencia de los sistemas educativos, capacitación y experiencia de la fuerza de trabajo, inversión en investigación y desarrollo de tecnología, etc.

Para comprender el concepto de inversión en capital humano, es necesario tener presente que este se realiza a lo largo de la vida de las personas y transmitida por medio de las instituciones en las que participa, tales como la familia, instituciones educativas, entidades religiosas, políticas y sociales, empresas y gobiernos. Algunos indicadores son: porcentaje del PIB que se destina a educación, gasto del gobierno y empresas en adiestramiento y capacitación del personal, gasto familiar en capacitación extraescolar de sus miembros, etc.

Dentro de los beneficios derivados de la inversión en capital humano se señalan:

- Mejoras en el rendimiento laboral, por las mayores capacidades y conocimientos.
- Incremento en el nivel de ingresos por el dominio más amplio del área de trabajo.
- Mayor grado de eficiencia empresarial, que se transmite a los involucrados internos y externos.
- Conducta social acorde con grupos sociales más cultos, mejor remuneradas y con necesidades satisfechas.
- Crecimiento y desarrollo nacional.

CONCLUSIONES

Para un país que pretende insertarse al concierto de naciones con ventajas comerciales, una fuerza de trabajo

no educada y los bajos niveles de inversión y ahorro constituirán dos enormes obstáculos que tienen que ser superados.

Para poder ser competitivo y vender hacia fuera es necesario la coincidencia de diversos factores como las ventajas naturales, bajo costo de mano de obra, capacidad tecnológica, acceso a capital, seguridad jurídica y estabilidad política y social; de estos factores se considera indispensable, la capacidad tecnológica, la que se fundamenta en el conocimiento

El capital humano constituye un recurso que tiene la capacidad de apoyar el incremento de la producción y la productividad, impulsar innovaciones y con ello la competitividad; de hecho, existe convencimiento general que son los recursos humanos de una nación, no su capital, ni sus recursos materiales, lo que en última instancia determina el carácter y el ritmo de su desarrollo económico y social. Las mejoras en la educación estimulan la productividad y una fuerza de trabajo mejor educada puede adaptarse mejor a las nuevas tecnologías y a las cambiantes condiciones del mercado. Es muy difícil introducir nuevas tecnologías cuando la fuerza de trabajo no tiene capacidad básica para entenderlas.

La capacidad de medir, administrar, desarrollar y mantener el capital humano será la clave del éxito en un ambiente muy cambiante y de volatilidad radical.

La inversión pública tiene un papel primordial en el desarrollo económico por su efecto en la productividad y reproducción de la inversión privada. En el entorno de la realidad concreta de El Salvador, una política apropiada sería movilizar los recursos públicos para aumentar la infraestructura física y el capital humano, y crear las condiciones que favorezca la inversión privada.

Es indispensable crear un fundamento firme que posibilite un aumento sostenido de la productividad y por ende, del crecimiento, para lo cual es prioridad la enseñanza y desarrollo del conocimiento, sobre todo de las ciencias naturales y la técnica, a efecto de simplificar el acceso del país y la región a la nueva tecnología y la innovación. En ese sentido, invertir hoy en educación es invertir en el desarrollo futuro.



ANEXOS ESTADÍSTICOS

Legislación Económica–Fiscal y Otras Leyes Aprobadas

Abril - Junio de 2002

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
A B R I L					
Decreto Legislativo	759	58	355	02/04/02	Interpretase auténticamente el literal d) del Art. 12 de la Ley del Fútbol Federado de El Salvador.
Decreto Legislativo	766	58	355	02/04/02	Enmienda No.1 al Convenio de Donación de Objeto Especial AID No.519-008 denominado "Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto"; Acuerdo Ejecutivo No.213, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	767	58	355	02/04/02	Convenio de Financiación Especifico No. SLV/B7-3100/01/073 entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, denominado "Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador", Acuerdo Ejecutivo No. 214, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Ejecutivo	42	58	355	02/04/02	Reformas al Reglamento de la Ley de Mercado de Valores.
Decreto Ejecutivo	43	58	355	02/04/02	Reforma al Reglamento Especial de las Asociaciones Comunales para la Educación.
Decreto Legislativo	772	60	355	04/04/02	Reforma a la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria.
Decreto Legislativo	779	60	355	04/04/02	Reformas al Presupuesto General. Ramo de Agricultura y Ganadería por un monto de \$1,476,000.00 correspondiente al Convenio de Préstamo No.3576-ES negociado con el BIRF destinado a financiar el Programa de Reforma e Inversión Sectorial Agropecuaria.
Decreto Municipal	1	60	355	04/04/02	Creación y Regulaciones del Transporte Público Municipal e Inter-municipal Regional de Nejapa.
Decreto Municipal	1	61	355	04/04/02	Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2002 de la Ciudad de San Vicente.
Decreto Municipal	2	61	355	04/04/02	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Sonsonate.
Acuerdo Legislativo	501	63	355	09/04/02	Se otorga reconocimiento especial al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, mediante diploma que le acredita como "Amigo Meritísimo de la República de El Salvador".
Acuerdo Ejecutivo	200	65	355	11/04/02	Nombramiento en diferentes cargos del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.
Acuerdo Ejecutivo	1232	65	355	11/04/02	Se incorpora dentro de la Estructura del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, la Línea de Trabajo No.60 "Administración de Registro Nacional de las Personas Naturales y del Documento Único de Identidad".
Decreto Legislativo	791	66	355	12/04/02	Memorando de Entendimiento entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, relativo a las Orientaciones Plurianuales para la Puesta en Práctica de la Cooperación Comunitaria, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No.149, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	801	66	355	12/04/02	Reformas a la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.
Decreto Legislativo	809	66	355	12/04/02	Exonerase del pago del 20% a favor de la Federación Salvadoreña de Fútbol, que pueda causar los encuentros futbolísticos entre los Clubes Arcense y Chaparrastique de la Segunda División Profesional.
Acuerdo Ejecutivo	24	69	355	17/04/02	Permuta entre el Estado de El Salvador y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, entre varios inmuebles.
Decreto Municipal	2	71	355	19/04/02	Reforma a la Ordenanza para la Declaración de Zonas de Máxima Protección y Suelos no Urbanizables dentro del Municipio de Nueva San Salvador.
Decreto Legislativo	802	72	355	22/04/02	Convenio sobre la Asistencia Judicial en Materia Penal entre las Repúblicas de El Salvador y Ecuador, Acuerdo Ejecutivo No.314, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	803	72	355	22/04/02	Canje de notas entre los Gobiernos de la República de El Salvador y el Gobierno del Japón, concerniente al proyecto denominado "Reactivación de la Actividad Portuaria en el Departamento de La Unión", aprobado por Acuerdo Ejecutivo No.281, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	799, 804	73	355	23/04/02	Exención de impuestos a la realización de 2 actividades a beneficio del Buró de Convención de la Ciudad de San Salvador y la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad.
Decreto Legislativo	800	73	355	23/04/02	Ley Transitoria para agilizar diligencias de Legalización del Derecho de Propiedad o Posesión a favor de Personas afectadas por los Terremotos de Enero y Febrero 2001.
Acuerdo Ejecutivo	217, 275, 347	73	355	23/04/02	Se autoriza la suscripción de "Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste", Protocolo Bilateral entre El Salvador y Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá" y "Convenio de Préstamo para financiar el Programa de Reconstrucción y Modernización Rural" con sus respectivos plenos poderes.
Decreto Legislativo	789	74	355	24/04/02	Ley de Compensación Económica por Servicios Prestados por los Delegados de Transporte.
Decreto Legislativo	783	75	355	25/04/02	Libre Introducción al País de un vehículo a favor de la Asociación Cuerpo de Camilleros Voluntarios de El Salvador.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	784	75	355	25/04/02	Declárase exento del pago de impuesto o tasas fiscales por un año, que cause la importación de medicamentos y reactivos que efectúe la Fundación Ayúdame a Vivir.
Decreto Legislativo	786	75	355	25/04/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General. Ramo de la Defensa Nacional por un monto de US\$33,502,891.00 Contratos de Préstamos (1) Texton Financial Corporation (TFC) por un monto de US\$5,025,434.00, (2) Contrato de Préstamo con Export Development Corporation (EDC) hasta por un monto de US\$28,477,457.00 para la compra de 6 helicópteros.
Decreto Legislativo	787	75	355	25/04/02	Reformas a la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.
Decreto Legislativo	788	75	355	25/04/02	Reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Decreto Legislativo	796	75	355	25/04/02	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, transferir en calidad de donación irrevocable, un inmueble a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
Decreto Legislativo	814	75	355	25/04/02	Reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.
Decreto Municipal	6	75	355	25/04/02	Ordenanza del Catastro Tributario Municipal de San Juan Talpa, Departamento de La Paz.
Decreto Legislativo	726	76	355	26/04/02	Reformas a la Ley de Impuestos Municipales de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.
Decreto Legislativo	777	76	355	26/04/02	Convenio de Cooperación entre los Gobiernos del Reino de Dinamarca y la República de El Salvador, Acuerdo Ejecutivo No.256, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	785	76	355	26/04/02	Establécese en 0.35 cts. de Dólar de los Estados Unidos de América, por quintal de café oro de 46 kilogramos, la tasa de registro de los contratos de exportación correspondiente a la cosecha 2001/2002.
Decreto Legislativo	793	76	355	26/04/02	Disposiciones Transitorias por medio del cual se faculta a los Consejos Directivos Escolares, nombrar docentes interinamente en aquellas plazas que a la fecha se encuentren vacantes como consecuencia del retiro voluntario de maestros.
Decreto Legislativo	794, 795	76	355	26/04/02	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para transferir el dominio y posesión en calidad de donación irrevocable a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa Santa Ana, dos porciones de terrenos.
Acuerdo Legislativo	523	77	355	29/04/02	Se integra Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, para el periodo del 1o. de mayo 2002 al 30 de abril de 2003.
Acuerdo Legislativo	524	77	355	29/04/02	Se acepta la solicitud de permiso interpuesta por el diputado René Mario Figueroa Figueroa, por haber sido electo como Viceministro de Gobernación.
Acuerdo Ejecutivo	28	77	355	29/04/02	Se solicita la intervención del Sr. Fiscal General de la República, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, acepte la donación de una porción de terreno.
Decreto Municipal	1	77	355	29/04/02	Ordenanza Reguladora Municipal del uso del Suelo de Sacacoyo, Departamento de La Libertad.
Acuerdo Ejecutivo	238, 240, 241	78	355	30/04/02	Se acepta la renuncia de los cargos de Ministro y Viceministro de Gobernación y de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.
Acuerdo Ejecutivo	242	78	355	30/04/02	Se nombra al Sr. René Mario Figueroa Figueroa, como Viceministro de Gobernación.
Acuerdo Ejecutivo	244	78	355	30/04/02	Se nombra transitoriamente Secretaria para Asuntos Legislativos y Jurídicos (Ad-honorem) a la Lic. Maria Eugenia Chacon Giammattei de Peñate.
Decreto Municipal	2, 3	78	355	30/04/02	Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango.

M A Y O

Acuerdo Legislativo	359, 360	80	355	03/05/02	Se autoriza la suscripción de "Protocolo de Modificación al Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera" y "Protocolo de Modificación al Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes", con sus respectivos Plenos Poderes.
Acuerdo Ejecutivo	30	81	355	06/05/02	Se solicita la intervención del Sr. Fiscal General de la República para que acepte la donación de una porción de terreno a favor del Estado.
Instituciones Autónomas	Acta S/N	81	355	06/05/02	Acta de Constitución de la Entidad Descentralizada Autónoma que se denominara "Microregión Manantiales del Norte del Departamento de San Miguel".
Decreto Ejecutivo	51	82	355	07/05/02	Presupuestos Especiales del Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión, Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa y del Fondo Social para la Vivienda.
Decreto Ejecutivo	49	82	355	07/05/02	Reglamento para la implementación del Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile.
Decreto Legislativo	808	83	355	08/05/02	Modificaciones del Presupuesto Extraordinario para Inversión Pública, correspondiente al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por un monto de US\$7,682,000.00 Contrato de Préstamo con el Fondo de Cooperación Internacional y Desarrollo de la República de China para financiar el "Programa de Descontaminación de Áreas Críticas".
Decreto Legislativo	810	83	355	08/05/02	Reformas al Decreto Legislativo No.739, de fecha 15 de febrero de 2002, por medio del cual se emitieron disposiciones transitorias a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Decreto Municipal	3	84	355	09/05/02	Ordenanza del Catastro Tributario Municipal de Candelaria, Departamento de Cuscatlán.
Decreto Municipal	10, 12	84	355	09/05/02	Reformas a los Presupuestos de la Administración General de Cementerios y Municipal de la Ciudad de San Salvador.
Decreto Municipal	1	84	355	09/05/02	Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Villa de Aguacaliente, Departamento de Chalatenango.
Acuerdo Ejecutivo	224	85	355	13/05/02	Se integra a los miembros propietarios y suplentes del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Acuerdo Ejecutivo	228	85	355	13/05/02	Se modifica Acuerdo Ejecutivo No.6 de fecha 5 de enero de 2001, sobre ampliación de nombramiento de Cándido Alfonso Flores Valle, Gerente Financiero de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia.
Acuerdo Ejecutivo	237	85	355	13/05/02	Se otorga subsidio a favor de la Sociedad Emiliani por un monto de US\$2,153.40 cada trimestre.
Decreto Legislativo	819	86	355	14/05/02	En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B Presupuestos Especiales, Adicionase el Presupuesto Especial de la Autoridad de Aviación Civil ejercicio 2002.
Decreto Legislativo	840	86	355	14/05/02	Refórmase el Decreto Legislativo No.460 de fecha 6 de julio de 2001, relacionado con la elección al cargo de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos.
Decreto Municipal	1	86	355	14/05/02	Reformas a la Ordenanza Reguladoras de Tasas por Servicios Municipales de Apopa.
Decreto Legislativo	816	88	355	16/05/02	Exonérase del pago de impuestos que pueda causar la donación de 16,346 yardas de telas, que hará la empresa Doall Enterprises S.A. de C.V., a favor de la Asociación Visión Mundial Internacional.
Decreto Legislativo	818	88	355	16/05/02	Se amplía hasta el 31 de julio de 2002, el plazo para la presentación del dictamen e informe fiscal relacionado al Código Tributario.
Decreto Municipal	3	88	355	16/05/02	Reforma a la Ordenanza Reguladora del Comercio en la Vía y Lugares Públicos y de los Mercados Periféricos de la ciudad de Santa Ana.
Decreto Legislativo	821	89	355	17/05/02	Reformas a la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.
Decreto Legislativo	822	89	355	17/05/02	Reformas al Decreto Legislativo No.528, de fecha 30 de agosto de 2001, por medio del cual se reforma artículos de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
Decreto Legislativo	823	89	355	17/05/02	Exonérase del pago de impuestos que pueda causar la presentación del artista internacional Pablo Milanés, a beneficio de la Fundación Ayúdame a Vivir.
Decreto Municipal	4	89	355	17/05/02	Ordenanza por el uso de Calles y Aceras y Ventas Ambulantes y el Funcionamiento y la Asignación de Puestos Fijos en el Mercado Municipal de San Martín.
Decreto Municipal	6	89	355	17/05/02	Reformas a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Texistepeque, Departamento de Santa Ana.
Decreto Legislativo	826	90	355	20/05/02	Incorporase Artículos y Numerales en el texto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de Niños en los Conflictos Armados, ratificado por el Decreto Legislativo No.609 y publicado en el D.O. No.238 Tomo 353, de fecha 17 de diciembre de 2001.
Decreto Legislativo	827	90	355	20/05/02	Convenio entre los Gobiernos de las Repúblicas Federal de Alemania y El Salvador, sobre Cooperación Financiera, Proyecto Línea de Crédito Ambiental a través del Banco Multisectorial de Inversiones, Acuerdo Ejecutivo No.351, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	828	90	355	20/05/02	Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Corea, con respecto a Préstamos del Fondo Económico de Cooperación y Desarrollo; Acuerdo Ejecutivo No.345, aprobándolo.
Decreto Legislativo	829	90	355	20/05/02	Enmienda No.3 al Convenio de Donación de Objetivo Especial No.519-008, denominado "Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas por el Terremoto", Acuerdo Ejecutivo No.412, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Acuerdo Ejecutivo	501	90	355	20/05/02	Ampliación de Tarifas de los Servicios Médico Hospitalarios del Hospital Militar Central.
Acuerdo Ejecutivo	337	90	355	20/05/02	Se nombran Directores ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Lic. Leonor Alvarenga de Castellanos (Directora Propietaria), Lic. Eduardo Pérez Calles (Director Suplente), Arq. Marcelo Suárez (Director Propietario), Lic. Ana Mercedes Salgado (Director Suplente).
Acuerdo Ejecutivo	349	90	355	20/05/02	Nombramiento en los Cargos de Directores Propietarios y Suplente, por parte del Ramo de Economía, ante el Comité Coordinador de Servicio Estadístico Nacional.
Acuerdo Ejecutivo	621	91	355	21/05/02	Créase el Comité que dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No.789 de fecha 22 de marzo 2002, relacionado a la Ley de Compensación Económica por Servicios Prestados por los Delegados de Transporte.
Acuerdo Ejecutivo	8-Bis, 21, 132-Bis, 121, 149-Bis	92	355	22/05/02	Se nombran miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
Decreto Municipal	11	92	355	22/05/02	Ordenanza de Transparencia de Gestión Municipal y la participación Ciudadana del Municipio de San Salvador.
Acuerdo Ejecutivo	58	93	355	23/05/02	Se adoptan las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo 3 (Tratado Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado), del Capítulo 4 (Reglas de Origen) y del Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros), al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile.
Decreto Legislativo	825	94	355	24/05/02	Reformas a la Ley de Salarios 2002, en lo que corresponde a la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.
Decreto Legislativo	831	94	355	24/05/02	Libre Introducción al País de un vehículo y trescientas mochilas, a favor de la Cruz Verde Salvadoreña.
Acuerdo Ejecutivo	245	96	355	28/05/02	Se conceden becas para realizar estudios en diferentes Universidades.
Acuerdo Ejecutivo	246	96	355	28/05/02	Se proroga período de estudios a varios bachilleres.
Acuerdo Ejecutivo	299	96	355	28/05/02	Créase la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Secretaría Técnica de la Presidencia.
Decreto Municipal	4	96	355	28/05/02	Ordenanza sobre el Tratamiento de los Desechos Sólidos y el Ornato de San Francisco Javier, Departamento de Usulután.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Acuerdo Legislativo	280	98	355	30/05/02	Se autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación denominada "Proyecto de Construcción 498 Viviendas Permanentes e Introducción de Servicios Básicos e Infraestructura en los Municipios de Santa Catarina Masahuat, Salcoatitán y Juayúa, Departamento de Sonsonate, con sus respectivos plenos poderes.
Instrumento de Ratificación	S/N	98	355	30/05/02	Instrumento de Ratificación para ser intercambiado con el Gobierno de la República de Chile.
Acuerdo Ejecutivo	407	99	355	31/05/02	Se establece el Programa de Desgravación arancelaria de El Salvador, correspondiente al año 2002, para los bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano con Chile.
J U N I O					
Decreto Legislativo	833	100	355	03/06/02	Se autoriza al Ministerio de Educación para que evalúe el Plan de Estudios, ejecutado por la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" entre los años 1991 y 1999, para la obtención del Título de "Ingeniero Agrónomo Especialista en Agricultura Bajo Riego.
Decreto Legislativo	837	100	355	03/06/02	Se exonera del pago de impuestos que pueda causar la compra de vehículo a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de la Ciudad de Moncagua, Diócesis de San Miguel.
Decreto Legislativo	838, 839	100	355	03/06/02	Libre introducción al País de un vehículo a favor de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador, mercadería procedente de Italia, a favor del Bazar Italiano.
Decreto Legislativo	62	100	355	03/06/02	Reformas al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar Estudios de Educación Superior.
Decreto Municipal	15	100	355	03/06/02	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.
Decreto Municipal	3	100	355	03/06/02	Ordenanza para Regular el Uso de Calles y Aceras, Parques y Otros sitios Públicos, Municipales y Locales de San Lorenzo, Departamento de San Vicente.
Acuerdo Ejecutivo	415	101	355	04/06/02	Se autoriza la suscripción del Protocolo Financiero hasta por un monto de 12,200,000.00 Euros, recursos que se destinarán para continuar el proyecto "Modernización del Catastro Nacional en El Salvador, con sus respectivos Plenos Poderes.
Decreto Municipal	3	101	355	04/06/02	Ordenanza sobre la Prevención de la Deforestación y Protección de los Mantos Acuíferos, en el Municipio de San Francisco Javier, Departamento de Usulután.
Acuerdo Ejecutivo	292	102	355	05/06/02	Se acepta la renuncia del cargo de Director de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Lic. Carlos Augusto Perla.
Acuerdo Ejecutivo	293	102	355	05/06/02	Se acepta la renuncia del cargo de Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Ana María Majano Guerrero.
Acuerdo Ejecutivo	296	102	355	05/06/02	Se nombra al Comisionado Jaime Francisco Vigil Recinos, como Director de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
Acuerdo Ejecutivo	338	102	355	05/06/02	Se renueva para un nuevo periodo el nombramiento de Miembros Propietarios y Suplentes, respectivamente ante el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores.
Decreto Legislativo	834	103	355	06/06/02	Reformas al Decreto Legislativo No.293, de fecha 12 de febrero 2001, por medio del cual se emitieron Disposiciones Especiales para la Emisión del Voto Residencial.
Decreto Legislativo	842	103	355	06/06/02	Exonerase del pago de impuestos Sobre la Renta los ingresos que se obtengan por la presentación del espectáculo denominado Circo "Espectaculares Hermanos López", a favor de la Fundación 1o. de Diciembre "Víctor Manuel Hernández".
Decreto Legislativo	843	103	355	06/06/02	Exonerase del pago de Impuestos que pueda causar la presentación del evento cultural denominado "Ballet Clásico de la Opera de Kiev".
Acuerdo Ejecutivo	294	103	355	06/06/02	Se nombra al Señor Manuel Enrique Arrieta Araujo, como Director de la Administración Nacional de Acueductos y alcantarillados.
Acuerdo Ejecutivo	295	103	355	06/06/02	Se nombra al Señor Walter Jokish, como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Decreto Legislativo	836	105	355	10/06/02	Convenio entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Federal de Alemania, sobre Cooperación Financiera (2001); Acuerdo Ejecutivo No.466, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Ejecutivo	63	105	355	10/06/02	Reglamento para la Eliminación y el Pago del Certificado de Traspaso.
Acuerdo Ejecutivo	591	105	355	10/06/02	Precios autorizados por el Centro de Servicios de Comercio Exterior (Trade Point) Ministerio de Economía.
Acuerdo Ejecutivo	275	106	355	11/06/02	Nombramiento de Refrendario de la Cuenta Pagaduría Auxiliar de Salarios Presidencia de la República.
Acuerdo Ejecutivo	286	106	355	11/06/02	Se designa al Ministro de Economía y al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, como Gabinete Económico, a fin de integrar el Consejo de Ministros de Integración Económica.
Acuerdo Ejecutivo	298	106	355	11/06/02	Se otorga subsidio a favor de la Fundación Carisma Hogar CREA.
Decreto Municipal	8, 14	107	355	12/06/02	Ordenanza para la Protección del Bosque Salado de San Dionisio, Departamento de Usulután, y Puerto el Triunfo, Departamento de Usulután.
Decreto Ejecutivo	65	108	355	13/06/02	Estado de Emergencia en los Departamentos de San Salvador, Santa Ana, La Libertad y Cabañas, producto de la enfermedad del Dengue.
Instituciones Autónomas	D - 2	108	355	13/06/02	Cámara Segunda de Instancia de la Corte de Cuentas de la República, Reglamento para el cumplimiento de la Función Jurisdiccional.
Decreto Legislativo	846	110	355	17/06/02	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Xunta de Galicia; Acuerdo No.488 del Ramo de Relaciones Exteriores, sobre los Principios del Derecho Internacional y los Derechos Humanos.
Decreto Legislativo	844	110	355	17/06/02	Establécese como "Año del Hospital Nacional Rosales", el periodo comprendido entre el 13 de julio próximo y el 12 de julio del año 2003.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	847	110	355	17/06/02	Convenio entre los Gobiernos de las Repúblicas El Salvador y Federal de Alemania, sobre Cooperación Financiera, Acuerdo Ejecutivo No.487, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	848	110	355	17/06/02	Reformas al Decreto Legislativo No.807, de fecha 11 de abril 2002, sobre la exoneración de impuesto de un vehículo a favor de la Diócesis de Santiago de María, Departamento de Usulután.
Decreto Legislativo	849, 850	110	355	17/06/02	Libre introducción al país de un vehículo y un donativo, consignados a la Asociación para la Superación Integral de la Mujer, del Obrero y del Campesino y de la Federación Bautista de El Salvador.
Decreto Legislativo	852	110	355	17/06/02	Ley Forestal.
Decreto Legislativo	865	110	355	17/06/02	Declárese electo Presidente de la Corte de Cuentas de la República al Doctor Rafael Hernán Contreras Rodríguez.
Decreto Legislativo	866, 867	110	355	17/06/02	Decláranse electos como primer y segundo magistrado de la Corte de Cuentas de la República, respectivamente, al lic. Abdón Martínez y Lic. Mártir Arnoldo Marín.
Decreto Ejecutivo	59	110	355	17/06/02	Derógase del Decreto Ejecutivo No.111, de fecha 26 de noviembre de 2001, por medio del cual se emitieron Normas Transitorias de Gestión Directa para la Prestación del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros.
Decreto Ejecutivo	61	110	355	17/06/02	Reformas al Decreto Ejecutivo No.71, de fecha 25 de junio de 1993, por medio del cual se creó el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
Decreto Legislativo	853, 855, 856, 857, 858, 862	111	355	18/06/02	Exonerase del pago de impuestos a la introducción al país de varios vehículos y donativos de diferentes artículos a favor de las siguientes instituciones: Iglesia Concilio Pentecostés Fuente de Agua Viva, Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután, Diócesis de Chalatenango, Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta, Club Rotario de Santa Tecla, Fundación Cristiana de El Salvador.
Decreto Legislativo	854	111	355	18/06/02	Declárase "Hijo Meritísimo de El Salvador" en forma póstuma, al Doctor Sarbelio Navarrete, por su eminente vida profesional como juriconsulto y académico.
Decreto Legislativo	861	111	355	18/06/02	Exonérase del pago de impuestos que cause el donativo que hará la Empresa PRO DEPT EL SALVADOR S.A. de C.V., a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Comunidades de la Ex Línea Férrea de Ahuachapán.
Decreto Municipal	2	114	355	21/06/02	Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo del Municipio de Colón, Departamento de la Libertad.
Decreto Legislativo	851	115	355	24/06/02	Modificación en la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Centro Nacional de Registros, por un monto de US\$2,230,365.00 con el objeto de financiar aquellas necesidades de acción prioritarias para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
Decreto Legislativo	859	115	355	24/06/02	Reformas a la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.
Decreto Legislativo	863	115	355	24/06/02	Reformas al Art.1 del Decreto Legislativo No.535, de fecha 6 de septiembre de 2001, por medio del cual se emitieron disposiciones transitorias para ampliar la edad e ingreso del personal operativo y administrativo de la Policía Nacional Civil a la categoría de Sub-Inspector.
Decreto Legislativo	886	115	355	24/06/02	Declárase estado de Calamidad Pública y Emergencia en los Departamentos de San Salvador, Santa Ana, La Libertad y Cabañas; así como en cualquier otra zona de país que reporte una incidencia considerable de casos de Dengue Clásico o Hemorrágico.
Decreto Legislativo	845	116	355	25/06/02	Reformas al Código Electoral.
Decreto Legislativo	881	116	355	25/06/02	Declárase reelecto en el cargo de Fiscal General de la República, al Lic. Belisario Amadeo Artiga Artiga.
Decreto Legislativo	882	116	355	25/06/02	Declárase Reelecto en el cargo de Procurador General de la República al Lic. Miguel Ángel Cardoza Ayala.
Acuerdo Ejecutivo	183	116	355	25/06/02	Se entregan premios a empleados de la Imprenta Nacional.
Decreto Municipal	1	116	355	25/06/02	Estatutos de Creación de la Empresa Municipal de Agua Potable Descentralizadas el Municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad.
Decreto Ejecutivo	64	117	355	26/06/02	Reformas al Decreto Ejecutivo No.48, de fecha 14 de junio de 2000, por medio del cual se emitieron las normas básicas de la organización, mandato y funcionamiento de la Sección de El Salvador de la Comisión de Seguimiento El Salvador-Honduras.
Decreto Municipal	2, 3	117	355	26/06/02	Ordenanza sobre la Prevención de la Deforestación y la Protección de los Mantos Acuíferos y sobre el Tratamiento de los desechos Sólidos y el Ornato, ambos del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután.
Decreto Municipal	4	117	355	26/06/02	Ordenanza para la Protección del Bosque Salado, Departamento de Usulután.
Decreto Legislativo	869	118	355	27/06/02	Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de la República de El Salvador y el Gran Ducado de Luxemburgo, Acuerdo Ejecutivo No.528, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	870	119	355	28/06/02	Addendum No.4 al Convenio de Financiación No. ALA 93/31, entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador, denominada "Rehabilitación del Hospital de Sonsonate", Acuerdo Ejecutivo No.527, del Ramo de Relaciones Exteriores.
Decreto Legislativo	871, 875, 876	119	355	28/06/02	Libre Introducción al País de 2 vehículos y un donativo a favor de Parroquia San Pedro Apóstol, de Metapán, Fundación para el Desarrollo de Jucuapa, Congregación Mesiánica B'Nai Israel.
Decreto Legislativo	874	119	355	28/06/02	Exonerase del pago de todo tipo de impuestos, que cause la XIX Convención Nacional de la Fraternidad de Hombres de Negocios del Evangelio Completo.
Decreto Legislativo	887	119	355	28/06/02	Exonérase del cargo de Magistrada Suplente de la Corte Suprema de Justicia, a la Dra. Mirna Ruth Castañeda de Álvarez.
Decreto Legislativo	888	119	355	28/06/02	Decláranse electos a Miembros Propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura.
Decreto Legislativo	894	119	355	28/06/02	Se acepta la renuncia del cargo de Diputado Propietario al Dr. Rafael Hernán Contreras Rodríguez.
Acuerdo Ejecutivo	187	119	355	28/06/02	Se otorga concesión para la explotación de roca caliza, a favor de la empresa Cemento de El Salvador, S.A de C.V.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional en el año 2002



**15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador El Salvador
<http://www.mh.gob.sv>
e-mail:dgp@mh.gob.sv
Tel: 244-4000
Fax: 221-6961**

